



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 017

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 07 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 81 al 82.

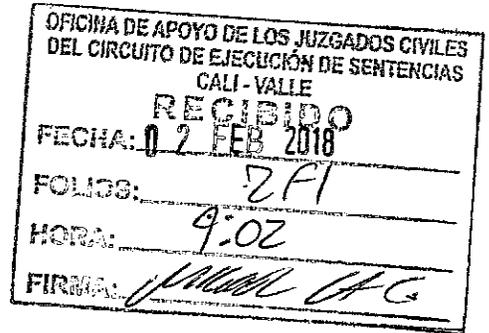
CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

7-3
buscar

81

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.



JUZGADO ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II cesionario de CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO: JESUS ANTONIO CARDONA JARAMILLO
RADICACION: 2011-213

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, presento liquidación de crédito actualizada a partir de las aprobadas en el proceso de la referencia.

CAPITAL \$ 102,444,414.00
Intereses a partir de 24 de Julio de 2015

24-jul-15	A	31-jul-15	AL	2.13%	\$ 581,884.27
01-ago-15	A	31-ago-15	AL	2.13%	\$ 2,254,801.55
01-sep-15	A	30-sep-15	AL	2.13%	\$ 2,182,066.02
01-oct-15	A	31-oct-15	AL	2.14%	\$ 2,265,387.47
01-nov-15	A	30-nov-15	AL	2.14%	\$ 2,192,310.46
01-dic-15	A	31-dic-15	AL	2.14%	\$ 2,265,387.47
01-ene-16	A	31-ene-16	AL	2.18%	\$ 2,307,731.17
01-feb-16	A	29-feb-16	AL	2.18%	\$ 2,158,845.28
01-mar-16	A	31-mar-16	AL	2.18%	\$ 2,307,731.17
01-abr-16	A	30-abr-16	AL	2.26%	\$ 2,315,243.76
01-may-16	A	31-may-16	AL	2.26%	\$ 2,392,418.55
01-jun-16	A	30-jun-16	AL	2.26%	\$ 2,315,243.76
01-jul-16	A	31-jul-16	AL	2.34%	\$ 2,477,105.93
01-ago-16	A	31-ago-16	AL	2.34%	\$ 2,477,105.93
01-sep-16	A	30-sep-16	AL	2.34%	\$ 2,397,199.29
01-oct-16	A	31-oct-16	AL	2.40%	\$ 2,540,621.47
01-nov-16	A	30-nov-16	AL	2.40%	\$ 2,458,665.94
01-dic-16	A	31-dic-16	AL	2.40%	\$ 2,540,621.47
01-ene-17	A	31-ene-17	AL	2.43%	\$ 2,572,379.24
01-feb-17	A	28-feb-17	AL	2.43%	\$ 2,323,439.31
01-mar-17	A	31-mar-17	AL	2.43%	\$ 2,572,379.24

Cra 4 No.12-41 Ofc 604 Edf. Seguros Bolívar Tel.: 8889022-8894939 Cali.

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

01-abr-17	A	30-abr-17	AL	2.43%	\$ 2,489,399.26
01-may-17	A	31-may-17	AL	2.43%	\$ 2,572,379.24
01-jun-17	A	30-jun-17	AL	2.43%	\$ 2,489,399.26
01-jul-17	A	31-jul-17	AL	2.40%	\$ 2,540,621.47
01-ago-17	A	31-ago-17	AL	2.40%	\$ 2,540,621.47
01-sep-17	A	30-sep-17	AL	2.35%	\$ 2,407,443.73
01-oct-17	A	31-oct-17	AL	2.35%	\$ 2,487,691.85
01-nov-17	A	30-nov-17	AL	2.30%	\$ 2,356,221.52
01-dic-17	A	31-dic-17	AL	2.29%	\$ 2,424,176.32
01-ene-18	A	31-ene-18	AL	2.27%	\$ 2,403,004.47

CAPITAL: \$ 102,444,414.00
 Intereses de mora 14-Mayo-2011 al -30-Sept-2013 \$ 67,494,633.00
 Intereses de mora 01-Oct-2013 al -23-Julio-2015 \$ 48,012,965.00
 Intereses de mora 28-Sept-2012 al 31-Dic- 2017 \$ 72,609,527.31

TOTAL \$ 290,561,539.31

Del señor Juez,

Atentamente,

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
 C.C. No. 31.885.918 de Cali.
 T.P. No. 47.123 C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 017

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 07 de febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folios 277 al 278.

Carmen

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

T-3
Estado
29/01/2018

277

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

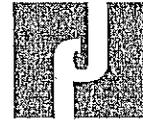
RECIBIDO

FECHA: 01 FEB 2018

FOLIOS: 27

HORA: 9:38

FIRMA: *[Firma]*



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

SEÑORES

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
 DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA S.A
 DEMANDADO : HERNAN RENGIFO CASTRILLON
 RADICACION : 201400094 ORIGEN 12 CTO

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Cali, identificado con la C.C.No.94.310.428 expedida en Palmira (V), Abogado en ejercicio con T.P.No.79.821 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente al auto No. 0102 de fecha 22 de Enero de 2018, en la siguiente forma:

ARGUMENTOS DEL DESPACHO

Manifiesta el despacho a través del auto antes mencionado y notificado por Estados el día 29 de Enero de 2018, que es el actor quien debe aclarar la liquidación del crédito arrimada.

SUSTENTACION DEL RECURSO

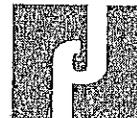
Sírvase señor juez tener en cuenta lo reglado en el siguiente Artículo:

ARTICULO 446 C.G.P - 3 Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.....

Por antes expuesto es que considera este memorialista que el juzgado es quien debe realizar los reparos a la liquidación del crédito y su vez decidir si aprueba o modifica está en la forma que lo regla nuestro ordenamiento procesal. En este entender la parte interesa es decir el actor ya cumplió con su carga procesal como lo era presentar la actualización del crédito tal como lo ordeno el despacho.

Concomitante con lo anterior resulta importante ilustrar al despacho que dentro de la liquidación aportada se aplicó un abono a la obligación de naturaleza Hipotecaria con ocasión del remate, pues nos encontramos pendientes que

278



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

perfeccione la entrega del bien inmueble para que se entregue por parte de esta instancia el resto de los dineros.

SOLICITUD

Por lo antes expuesto, solicito señor juez se sirva reponer para revocar el auto recurrido y en su lugar se apruebe o modifique la liquidación del crédito arrimada al despacho

Del señor juez,

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C.No.94.310.428 de Palmira (V)
T.P.No.79.821 del C. S. de la J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 017

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 07 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 90.

Carmen

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

90

JUZGADO 03 CIVIL DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE CALI - ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
 DEMANDADO LILIANA DEL SOCORRO RUIZ DUARTE
 RADICACIÓN 2015-00376

EXIGIBILIDAD	CAPITAL
18-dic-15	\$99,745,319

DESDE	HASTA	DIAS	EFFECT ANUAL	MAX MORA	TASA NOM MEN (%)	VALOR MORA	RESOL SUPER
18/12/2015	31/12/2015	14	19,33%	29,00%	2,14	\$ 996.123,25	1341
01/01/2016	31/01/2016	31	19,68%	29,52%	2,18	\$ 2.246.929,55	1788
01/02/2016	29/02/2016	29	19,68%	29,52%	2,18	\$ 2.101.966,36	1788
01/03/2016	31/03/2016	31	19,68%	29,52%	2,18	\$ 2.246.929,55	1788
01/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	30,81%	2,26	\$ 2.254.244,21	0334
01/05/2016	31/05/2016	31	20,54%	30,81%	2,26	\$ 2.329.385,68	0334
01/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	30,81%	2,26	\$ 2.254.244,21	0334
01/07/2016	31/07/2016	31	21,34%	32,01%	2,34	\$ 2.411.841,81	0811
01/08/2016	31/08/2016	31	21,34%	32,01%	2,34	\$ 2.411.841,81	0811
01/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	32,01%	2,34	\$ 2.334.040,46	0811
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99%	32,99%	2,40	\$ 2.473.683,91	1233
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	32,99%	2,40	\$ 2.393.887,66	1233
01/12/2016	31/12/2016	31	21,99%	32,99%	2,40	\$ 2.473.683,91	1233
01/01/2017	31/01/2017	31	22,34%	33,51%	2,44	\$ 2.514.911,98	1612
01/02/2017	28/02/2017	28	22,34%	33,51%	2,44	\$ 2.271.533,40	1612
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34%	33,51%	2,44	\$ 2.514.911,98	1612
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	2,44	\$ 2.433.785,78	0488
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33%	33,50%	2,44	\$ 2.514.911,98	0488
01/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	2,44	\$ 2.433.785,78	0488
01/07/2017	31/07/2017	31	21,98%	32,97%	2,40	\$ 2.473.683,91	0907
01/08/2017	31/08/2017	31	21,98%	32,97%	2,40	\$ 2.473.683,91	0907
01/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	2,40	\$ 2.393.887,66	1155
01/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	2,32	\$ 2.391.227,78	1298
01/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	2,30	\$ 2.294.142,34	1447
01/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	2,29	\$ 2.360.306,73	1619
01/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	2,28	\$ 2.349.999,72	1890

\$ 60.349.575

RESUMEN DEL CRÉDITO	
SALDO CAPITAL	\$ 99.745.319
INTERESES DE MORA	\$ 60.349.575
TOTAL DEUDA	\$ 160.094.894